



## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 030 -2018-OSCE/SGE

Jesús María, 27 FEB. 2018

### VISTOS:

El Informe N° 051-2018/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 22 de febrero del 2018, el Memorando N° 238-2018/OAD de la Oficina de Administración, de fecha 22 de febrero de 2018 y el Informe N° 036-2018/UREH de la Unidad de Recursos Humanos, de fecha 21 de febrero de 2018;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley N° 30225, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OSCE, cuyo artículo 6 establece la actual estructura orgánica de la entidad, conformada por los órganos y unidades orgánicas que ejercerán sus funciones en aplicación de lo dispuesto por el citado documento de gestión; la Ley N° 30225, su modificatoria, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, los numerales 82.1 y 82.2 del artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017/JUS, establecen que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos pueden ser suplidos temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos, siendo que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, mediante Resolución N° 688-2011-OSCE/PRE de fecha 02 de diciembre de 2011, se designó con eficacia anticipada al 21 de noviembre del 2011, a la señora María Luisa Grijalva Díaz en el cargo de Jefa de la Unidad de Atención al Usuario;



Que, con Memorando N° 065-2018/OCO, la Jefa encargada de la Oficina de Comunicaciones, informa que la señora María Luisa Grijalva Díaz, Jefa de la Unidad de Atención al Usuario se encuentra con descanso médico los días 21 y 22 de febrero del 2018;

Que, asimismo, la Jefa encargada de la Unidad de Recursos Humanos comunica que la señora Dani Reyna Peláez, Profesional II-Especialista en Consultas Legales, contratada bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728, cumple con los requisitos mínimos para asumir la encargatura de funciones del cargo de Jefa de la Unidad de Atención al Usuario;

Que, según lo expuesto en el Informe N° 051-2018/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el régimen de eficacia anticipada dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, es susceptible de ser aplicado tanto a los actos administrativos como a los de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, en tal sentido, resulta necesario adoptar las acciones de personal que permitan asegurar el normal funcionamiento de la Unidad de Atención al Usuario;

Que, con Resolución N° 001-2018-OSCE/PRE se dispone en el literal c) numeral 1.5 del artículo 1, delegar en la Secretaría General la facultad de disponer la incorporación de servidores públicos del OSCE y autorizar su desplazamiento bajo las modalidades de asignación, encargo, suplencia, rotación, reasignación, destaque, permuta, comisión de servicio y transferencia en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto

De conformidad el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF, y con las visaciones de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Encargar con eficacia anticipada, las funciones del cargo de Jefa de la Unidad de Atención al Usuario, a la señora Dani Reyna Peláez, Profesional II- Especialista en Consultas Legales, del 21 de febrero al 22 de febrero del 2018.

Regístrese y comuníquese.



  
**THOU SU CHEN**  
**Secretaria General**